

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 6.386/2015

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 193, de fecha 6 de octubre de 2015, relativo a la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal de El Viso, y de conformidad con la legislación vigente, se entienden definitivamente aprobadas, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma:

"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL VISO
Exposición de Motivos

...

Artículo 1. Los nichos o panteones en los que se haya dado sepultura a un cadáver, no podrán ser abiertos hasta en tanto no hayan transcurrido los primeros cinco años contados a partir del día siguiente al de su inhumación.

..."

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso, a 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.